

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 52251 Télex: 625825-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsímile: (6) 522.54593

ALINORM 97/33

S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS**

22º período de sesiones  
Ginebra, 23-28 de junio de 1997

**INFORME DE LA 12ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX  
SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**

París, Francia  
25-28 de noviembre de 1996

Nota: El presente documento incluye la carta circular CL 1996/45-GP.

W3671/S

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 52251 Télex: 625825-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsímil: (6) 522.54593

CX 4/10

CL 1996/45-GP  
Diciembre de 1996

A: - Puntos de contacto del Codex  
- Participantes en la 12ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales  
- Organizaciones internacionales interesadas

DE: - Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: Distribución del Informe de la 12ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 97/33)

ASUNTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER APROBADOS POR LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 22º PERIODO DE SESIONES

## ENMIENDAS AL REGLAMENTO

1. Enmienda a los Artículos II y IX del Reglamento para estipular el nombramiento de Miembros de la Comisión como Coordinadores y confirmar su participación en calidad de Observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo (párr. 22, Apéndice II).

## ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

### Propuesta de Apéndice al Manual de Procedimiento

2. Inclusión de las cuatro Declaraciones de principios sobre *la función de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores*, que habrá de incluirse en un Apéndice del Manual de Procedimiento titulado "Decisiones Generales de la Comisión" (párr. 7).

3. Inclusión, en el antes mencionado Apéndice, de cuatro *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos* (párr. 20, Apéndice III).

### Definiciones de las Finalidades del Codex Alimentarius

4. Inclusión de las Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (párr. 21, Apéndice III).

#### **Directrices para los Comités del Codex (Sección G)**

5. **Enmienda a la Composición de los Comités del Codex - Observadores**, para aclarar las modalidades de la participación de las organizaciones internacionales, y a la **Preparación y distribución de documentos**, con respecto a la publicación de las observaciones (párr. 41 y 43, Apéndice IV).

#### **Directrices sobre la Inclusión de disposiciones específicas en las Normas y textos afines del Codex (Sección H)**

6. **Supresión de los Principios para el establecimiento y aplicación de criterios microbiológicos para los Alimentos y de las Directrices para Uso de los Comités del Codex sobre la inclusión de disposiciones acerca de la calidad nutricional en las normas alimentarias y otros textos del Codex** (párr. 40, Apéndice IV).

#### **Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius - Sección J**

7. **Enmiendas al texto vigente para incluir una referencia respecto del Programa de Trabajo a Plazo medio y de la planificación estratégica en ciertas áreas específicas de proyectos** (párr. 40, Apéndice IV).

#### **Relaciones entre los Comités sobre Productos y los Comités de Asuntos Generales - Sección K**

8. **Recomendaciones para aclarar las relaciones entre el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y los comités sobre productos** (párr. 40, Apéndice IV).

#### **Otras recomendaciones**

9. **Recomendaciones destinadas a aclarar la condición de los códigos, directrices y textos afines "consultivos"** (párr. 32).

Los gobiernos y las organizaciones internacionales que deseen formular observaciones sobre los documentos antes mencionados, deberán enviarlas por escrito al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, antes de 1º de abril de 1997.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

A continuación se presentan el resumen y las conclusiones de la 12ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales:

**Asuntos que han de someterse a la aprobación de la Comisión:**

**El Comité:**

- recomendó que se enmendaran los Artículos II y IX del Reglamento para estipular el nombramiento de Miembros de la Comisión como Coordinadores y confirmar su participación en calidad de Observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo (párr. 22, Apéndice II)
- recomendó que se incluyera un apéndice en el Manual de Procedimiento, titulado "Decisiones Generales de la Comisión", en que constaran:
  - las cuatro Declaraciones de principios sobre la función de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (párr. 7)
  - las cuatro Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos (párr. 20, Apéndice III)
- acordó revisar las siguientes secciones del Manual de Procedimiento:
  - Definiciones (párr. 21, Apéndice III)
  - Directrices para los Comités del Codex (párrs. 41 y 43, Apéndice IV)
  - Directrices sobre la Inclusión de Disposiciones Específicas en las Normas del Codex (Sección H) (párr. 40, Apéndice IV)
  - Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos (párr. 40, Apéndice IV)
  - Relaciones entre los Comités sobre Productos y los Comités de Asuntos Generales - Sección K (párr. 40, Apéndice IV)
- propuso recomendaciones específicas para aclarar la condición de los códigos, directrices y textos afines "consultivos" (párr. 32)

**Otras cuestiones de interés para la Comisión**

**El Comité:**

- recomendó que el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos se volviera a redactar en forma de norma (párr. 15)
- recomendó que el Proyecto de Directrices para los Puntos de Contacto del Codex y los Comités Nacionales del Codex, preparado por el CCASIA, se distribuyera a otros Comités Coordinadores regionales (párr. 8)

## INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCIÓN .....	1-2
APROBACIÓN DEL PROGRAMA .....	3-4
CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX .....	5-15
ANÁLISIS DE RIESGOS: DEFINICIONES, PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS .....	16-21
REVISIÓN DEL REGLAMENTO (ARTÍCULOS II Y IX) .....	22
EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE LA OMC SOBRE MSF Y OTC .....	23-24
EXAMEN DE LA CONDICIÓN DE LOS CÓDIGOS, DIRECTRICES Y TEXTOS AFINES .....	25-32
EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN .....	33-39
REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO .....	40-44
PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN LAS LABORES DEL CODEX .....	45-49
OTROS ASUNTOS, TRABAJOS FUTUROS Y FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN .....	50-51

## LISTA DE APENDICES

	<u>Página</u>
APÉNDICE I LISTA DE PARTICIPANTES .....	11
APÉNDICE II PROPUESTA DE ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS II Y IX DEL REGLAMENTO .....	21
APÉNDICE III ANÁLISIS DE RIESGOS: PROYECTO DE DECLARACIONES DE PRINCIPIOS Y DEFINICIONES .....	23
APÉNDICE IV PROPUESTA DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO .....	25

## INFORME DE LA 12ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

### INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Principios Generales celebró su 12ª reunión en la sede de la Oficina Internacional de Epizootias, en París, del 25 al 28 de noviembre de 1996, por amable invitación del Gobierno de Francia. Presidió la reunión el Profesor Jean-Jacques Bernier, Presidente del Comité Nacional de Francia para el Codex Alimentarius. Asistieron a la reunión 163 delegados, suplentes y observadores en representación de 42 países miembros y 19 organizaciones internacionales. En el Apéndice I del presente informe figura la lista completa de los participantes, incluidos los miembros de la Secretaría.

2. La señora Marion Guillou, Directora General para la Alimentación, inauguró la reunión en nombre del señor Philippe Vasseur, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. La señora Guillou hizo hincapié en la nueva importancia que habían adquirido las normas del Codex como resultado de la aprobación de los Acuerdos de Marraquech, y subrayó la importancia del Comité sobre Principios Generales para garantizar el funcionamiento correcto y fructífero de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus demás órganos auxiliares.

### APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)<sup>1</sup>

3. La delegación de la India señaló la tardanza en el envío de los documentos correspondientes a los Temas 5, 6, 8 y 9 del programa, y propuso que la discusión de estos temas se aplazara. La delegación hizo presente que el párrafo 7 del Artículo V del Reglamento de la Comisión establecía que la documentación necesaria debía enviarse, en principio, con una antelación mínima de dos meses, y expresó por consiguiente su firme oposición a la aprobación del Programa provisional. La delegación de la India propuso, asimismo, que se debatiera la posibilidad de que se aplicara a los países en desarrollo un tratamiento especial y diferenciado; el Comité acordó examinar esta cuestión en el ámbito del Tema 6 del programa. El Comité acordó examinar, en el Tema 9 del programa, las recomendaciones del Comité Ejecutivo sobre el establecimiento de fechas límite para la presentación de las observaciones de los gobiernos.

4. El Comité aprobó el Programa provisional, conforme se había modificado, como Programa de su reunión.

### ASUNTOS REMITIDOS AL COMITE POR LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITES DEL CODEX (Tema 3 del programa)<sup>2</sup>

#### FUNCIÓN DE LA CIENCIA EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

5. El Comité recordó que la Comisión había decidido aprobar las cuatro *Declaraciones de principios relativos a la función de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y a la medida en que se tienen en cuenta otros factores* y examinó una propuesta relativa a su inclusión en el Manual de Procedimiento.

---

<sup>1</sup> CX/GP 96/1.

<sup>2</sup> CX/GP 96/2.

6. Algunas delegaciones eran favorables a que las declaraciones se incluyeran en los Principios Generales del Codex, dada su importancia fundamental como base para la normativa del Codex. Otras delegaciones opinaron que la Comisión no había pedido explícitamente que se incluyeran en el Manual de Procedimiento y que, en cualquier caso, dicha inclusión no era apropiada. Además, era posible que tuvieran que examinarse ulteriormente las repercusiones de las declaraciones, en especial en lo relativo a la referencia que se hacía a la aceptación en la cuarta declaración.

7. El Comité acordó recomendar a la Comisión que las Declaraciones de principios se incluyeran en un apéndice del Manual de Procedimiento, titulado "Decisiones generales de la Comisión", que se publicaría en la décima edición del Manual de Procedimiento. Dicho Apéndice se ampliaría ulteriormente para incluir otras decisiones de carácter normativo que brindaban orientaciones básicas de la Comisión a sus órganos auxiliares. En este sentido, se recordó que en la Novena reunión del Comité (1989) se había examinado una propuesta similar, y se sugirió que se preparara un documento de ese tipo para que fuera examinado en la próxima reunión del Comité.

#### COMITÉ DEL CODEX PARA ASIA

8. El Comité tomó nota de que en la última sesión del Comité Ejecutivo se había aprobado, en el Trámite 5, el Proyecto de Directrices para los Puntos de Contacto del Codex y para los Comités Nacionales del Codex, y que se necesitaba un asesoramiento de carácter general sobre el procedimiento que debía seguirse para elaborar esas Directrices a nivel regional. Varias delegaciones subrayaron que un asesoramiento de esa índole sería de gran utilidad para los Comités nacionales del Codex, y que las directrices debían ser lo suficientemente flexibles como para adecuarse a las circunstancias de cada región o país. El Comité acordó que el Proyecto de Directrices se distribuyera a los otros comités regionales, para que fuera examinado y determinar si podía adaptarse a la situación de sus regiones y convertirse, por tanto, en un texto único.

#### COMITÉ DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

9. En relación con la propuesta del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros de que se definieran los "requisitos obligatorios distintos de los de inocuidad", el Comité señaló que la revisión de los Códigos de Prácticas se encontraba todavía en una fase inicial, y acordó que la utilización de los términos "consultivo" y "obligatorio" se examinaran desde una perspectiva general, en el ámbito del Tema 7 del programa.

#### COMITÉ DEL CODEX SOBRE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS

10. El Comité examinó una propuesta de que se ordenara el Código de principios referentes a la leche y los productos lácteos con respecto a los demás textos pertinentes del Codex, convirtiéndolo en una norma ya que contenía sobre todo requisitos sobre el etiquetado, y suprimiendo los requisitos generales que ya estaban contemplados en los textos generales del Codex (Preámbulo, Artículos 1 y 8).

11. Varias delegaciones se pronunciaron a favor de la supresión de los requisitos generales, subrayando la necesidad de que hubiera una coherencia en todo el Codex y en que debía regir un enfoque de tipo horizontal, especialmente en lo relativo al etiquetado, sin olvidar por ello que las cuestiones relacionadas específicamente con los productos lácteos eran de competencia del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP). El observador de la FIL convino en que podrían suprimirse todos los requisitos generales y mantener los contenidos de carácter técnico (secciones 2 a 7) para que se volvieran a redactar en forma de norma.

12. Varias delegaciones apoyaron la supresión de las disposiciones sobre el seguimiento del Código, pues la revisión periódica de los textos del Codex era un principio general del mismo y no había necesidad de especificarlo en un texto más sobre productos lácteos. La delegación de Francia expresó la opinión de que debía dejarse al CCMMP la decisión respecto de la conveniencia de mantener o suprimir el Artículo 8, en función de sus objetivos específicos.

13. Después de un amplio intercambio de opiniones sobre esta cuestión, el Comité reiteró que los criterios adoptados por el CCMMP para la elaboración de los textos del Codex debían ser coherentes con los de los otros Comités del Codex. El Comité reiteró que el contenido efectivamente técnico del Código era de competencia del CCMMP; que en materia de etiquetado era preciso ceñirse a los criterios generales; y, por último, que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos debía ratificar todas las disposiciones pertinentes al etiquetado.

14. El Comité recomendó que el Código volviera a redactarse en forma de norma, suprimiendo las disposiciones de carácter general que estaban contempladas en otros textos generales del Codex. Lo cual incluía el Preámbulo y el Artículo 1; también debía suprimirse el Artículo 8, a menos que el CCMMP demostrara que existían razones concretas que justificaran la inclusión de esas disposiciones. Se tomó nota de que esta recomendación no afectaba el estado de tramitación del Anteproyecto de Código, que se había remitido para que fuera aprobado en el Trámite 5, pero que tal vez la Comisión querría tener en cuenta las recomendaciones del Comité.

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS<sup>3</sup>

15. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos había propuesto en su última reunión que se incluyera un texto enmendado en el Manual de Procedimiento (Sección H), con objeto de aclarar los criterios para la inclusión de disposiciones relativas a la higiene de los alimentos en los Códigos de Prácticas, en el marco de los Principios Generales Revisados para la Higiene de los Alimentos.

### ANÁLISIS DE RIESGOS: DEFINICIONES, PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS (Tema 4 del programa)<sup>4</sup>

16. El Comité tomó nota de que la labor para incorporar los principios de la evaluación de riesgos en los procedimientos y procesos de toma de decisiones del Codex se había iniciado sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Productos Químicos en los Alimentos y Comercio de Alimentos, celebrada en Roma en 1991. A partir de estas recomendaciones, la Comisión, en sus 19<sup>o</sup> y 20<sup>o</sup> períodos de sesiones, había acordado la inclusión de los principios de la evaluación de riesgos en sus procedimientos. Para asesorar a la Comisión, la FAO y la OMS convocaron, en marzo de 1995, una Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre la Aplicación del Análisis de Riesgos a las Cuestiones relacionadas con las Normas Alimentarias. En su 21<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión resolvió que el informe y las recomendaciones de la Consulta debían ser examinados por los Comités del Codex pertinentes, en especial por el Comité sobre Principios Generales, a fin de que el concepto de análisis de riesgos se incluyera en los procedimientos del Codex. Asimismo, la Comisión invitó a los gobiernos a que formularan observaciones sobre las definiciones que la Consulta de Expertos había propuesto para que fueran utilizadas en este campo.<sup>5</sup>

17. El Comité señaló que incumbía a los gobiernos soberanos establecer un nivel apropiado de protección, con arreglo a sus obligaciones en el marco del Acuerdo sobre MSF, pero que en el Acuerdo se pedía a los gobiernos que basaran sus medidas sanitarias y fitosanitarias en los principios de la evaluación de riesgos, e hizo presente que se estaban realizando esfuerzos para armonizar los procesos de toma de decisiones de los gobiernos. Era pues necesario que el Codex estableciera, para su propio proceso de adopción de decisiones, un sistema claro, transparente y bien documentado, de manera que los gobiernos pudieran determinar su posición cuando tomaran decisiones con respecto a la utilización de las normas y textos afines del Codex y al armonizar sus requisitos sobre la base de las normas del Codex.

---

<sup>3</sup> CX/GP 96/2-Add.1.

<sup>4</sup> CX/GP 96/3; CX/GP 96/3-Add.1.

<sup>5</sup> ALINORM 95/37, párrs. 27-30; Carta circular CL 1995/40-CAC; WHO/FNU/FOS/95.3.

18. Con el fin de adoptar un criterio coherente con relación a estas cuestiones, el Comité hizo una serie de modificaciones a la propuesta de declaraciones para la inclusión de los principios del análisis de riesgos en los procedimientos generales de la Comisión. El Comité reconoció que para facilitar la aplicación del proceso de análisis de riesgos en la elaboración de normas y textos afines, era preciso tener en cuenta el concepto de que procesos y procedimientos distintos podían dar lugar al logro de los mismos objetivos en materia de inocuidad de los alimentos. Ello permitiría a los gobiernos examinar requisitos alternativos con arreglo a las condiciones de sus países. Este concepto se elaboraría como parte integrante de otras declaraciones de principios que se hicieran con respecto a la función del análisis de riesgos en el seno del Codex. El Comité llamó la atención sobre la necesidad de que hubiera una armonización de los criterios de los distintos Comités del Codex respecto de la evaluación de la ingestión en lo relativo al análisis de riesgos.

19. Con relación a la evaluación y la gestión de riesgos, el Comité reconoció que debía haber una flexibilidad adecuada cuando hubiera de satisfacerse cualquier necesidad especial de los países en desarrollo.

20. El Comité recomendó la inclusión de las declaraciones en el Manual de Procedimiento, en el Apéndice sobre Decisiones Generales (véase el párr. 7), a continuación de las *Cuatro declaraciones de principios relativos a la función de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y a la medida en que se tienen en cuenta otros factores*. Las declaraciones figuran en el Apéndice II del presente informe.

21. El Comité señaló que las definiciones propuestas se habían revisado varias veces a la luz de las observaciones recibidas. Habida cuenta de la urgente necesidad de contar con orientaciones sobre el uso de los términos y las definiciones, y reconociendo que se estaban realizando esfuerzos para armonizar las definiciones en este campo, el Comité propuso que la Comisión aprobara las Definiciones de manera provisional, y que éstas se publicaran en la Sección de Definiciones del Manual de Procedimiento, con una nota en que se indicara que estarían sujetas a modificaciones en función de los adelantos que se registraran en los conocimientos sobre el análisis de riesgos y de los resultados de los esfuerzos por armonizar las definiciones en las distintas disciplinas.

#### **REVISION DEL REGLAMENTO (Tema 5 del programa)<sup>6</sup>**

22. El Comité ratificó y remitió a la Comisión algunas propuestas de enmienda a los Artículos II y IX del Reglamento, para estipular el nombramiento de Miembros de la Comisión como Coordinadores y confirmar su participación en las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de Observadores. Las enmiendas propuestas figuran en el Apéndice II del presente informe.

#### **EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACION DE LAS NORMAS DEL CODEX EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE LA OMC SOBRE MSF Y OTC (Tema 6 del programa)<sup>7</sup>**

23. El Comité apoyó el parecer de que si bien los procedimientos de aceptación vigentes prevenían la transparencia en la utilización de las Normas del Codex, no habían alcanzado por completo este objetivo y, que de todos modos ya no eran adecuados en vista de los Acuerdos sobre MSF y OTC. Tomó nota de los vínculos que existían entre los procedimientos de aceptación y los procedimientos para la elaboración y aprobación de las normas, que habrían de examinarse en el Tema 8 del programa (*infra*), así como de las repercusiones que traería consigo la creación de un nuevo procedimiento de aceptación y/o notificación. El Comité tomó nota, asimismo, de las propuestas de la Secretaría relativas a un procedimiento que substituyera los procedimientos de aceptación vigentes, pero pidió que se prepararan

---

<sup>6</sup> CX/GP 96/4.

<sup>7</sup> CX/GP 96/5; CX/GP 96/5-Add.1.

y distribuyeran a todos los miembros las propuestas revisadas para recabar observaciones con gran antelación respecto de la próxima reunión del Comité. En las propuestas se deberían estipular:

- objetivos definidos con claridad; y
- procedimientos de aceptación sencillos, que fueran lo menos burocrático posible; y/o
- procedimientos de notificación sencillos, que fueran lo menos burocrático posible.

24. El Comité tomó nota de que el Comité sobre MSF estaba elaborando procedimientos para el seguimiento de la utilización de normas internacionales, y aconsejó a dicho Comité que esos procedimientos fueran lo menos burocrático posible en lo relacionado con las normas alimentarias.

#### **EXAMEN DE LA CONDICION DE LOS CODIGOS, DIRECTRICES Y TEXTOS AFINES (Tema 7 del programa)<sup>8</sup>**

25. El Comité recordó que el Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que procediera al análisis de todos los textos, al margen de las normas, a fin de aclarar su condición, y examinó un cierto número de recomendaciones al respecto.

26. La delegación del Reino Unido propuso que se hiciera una distinción entre los textos del Codex que serían pertinentes a los Acuerdos sobre MSF y OTC y los textos que no debían definirse como normas internacionales a efectos de esos Acuerdos. El Comité recordó, sin embargo, que en el marco del Acuerdo sobre MSF cualquiera de los textos del Codex que se aplicara a los alimentos en el comercio internacional, estaba comprendido en las definiciones de "normas, directrices o recomendaciones internacionales", o en la definición de "reglamento técnico" o "norma" en lo que concernía al Acuerdo sobre OTC, y que sea cual fuere la calificación de los textos que se propusiera en el seno del Codex no alteraría su condición en el marco de los Acuerdos de la OMC.

27. El Comité debatió la conveniencia de que en el seno del Codex se hiciera referencia a textos "consultivos", y reconoció que este término carecía de un significado claro, habida cuenta especialmente de que los Acuerdos de la OMC no reconocían ese tipo de distinciones. Algunas delegaciones señalaron que los textos del Codex tenían también la finalidad de asesorar a los gobiernos y que ese aspecto debía tenerse en cuenta. A fin de evitar posibles confusiones, el Comité acordó recomendar que se desaconsejara la utilización de los términos "consultivo" y "obligatorio".

28. El Comité recomendó que los Comités del Codex examinaran sus respectivos códigos, directrices y textos afines, con objeto de determinar en qué medida deberían redactarse nuevamente en forma de normas.

29. El Comité reiteró que debía aplicarse el mismo rigor científico en la elaboración de todos los textos del Codex, y aclaró que ello era extensivo también a todos los aspectos que no guardaban una relación directa con la inocuidad de los alimentos.

30. El Comité sostuvo un amplio debate sobre la situación de los criterios de calidad destinados a la aplicación voluntaria por parte de los interlocutores comerciales y su pertinencia en el ámbito del Acuerdo sobre OTC. Algunas delegaciones señalaron que, con arreglo a las recomendaciones de la Comisión, en las normas sólo se habían conservado los requisitos esenciales; mientras que las disposiciones de otro tipo se habían trasladado a un anexo, dejando en claro con ello que no estaban destinadas a ser utilizadas por los gobiernos para evaluar las importaciones. El Comité acordó que, a pesar de que en el marco del Acuerdo sobre OTC esas disposiciones tenían la condición de normas, debía incluirse una declaración para especificar que en el contexto de los Acuerdos sobre MSF y OTC esas disposiciones no se consideraban como normas o textos pertinentes.

---

<sup>8</sup> CX/GP 96/6.

31. El Comité recomendó que los elementos explicativos incluidos en los textos del Codex fueran adecuados a las necesidades de interpretación del texto.

32. Tras el debate antedicho, el Comité acordó remitir al examen de la Comisión las siguientes recomendaciones:

- En vista de la confusión a que daba lugar la utilización del término "consultivo"; que el término no podía definirse de manera satisfactoria; y puesto que en los Acuerdos sobre MSF y OTC no parecía hacerse una distinción entre textos obligatorios y consultivos, deberá desaconsejarse su utilización en el seno del Codex, así como la del término "obligatorio";
- Todos los textos del Codex que se refieran específicamente al control de la circulación de los alimentos en el comercio internacional, deberán elaborarse con el mismo nivel de rigor y fundamento científico, cuando ello sea apropiado, que las normas del Codex;
- En las normas del Codex, o en cualquier otro texto en que se establezcan criterios de calidad para productos, además de los factores esenciales de calidad, deberá indicarse claramente que esos criterios están destinados a la aplicación voluntaria por parte de los interlocutores comerciales, de acuerdo con el texto siguiente: "Este texto no se considera como recomendación normativa o de orientación, ni como reglamento técnico, en el sentido que tales términos cobran en el ámbito de los Acuerdos sobre MSF y OTC";
- Los elementos explicativos que figuren en los textos del Codex deberán ser adecuados a las necesidades de interpretación del texto.

#### **EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION (Tema 8 del programa)<sup>9</sup>**

33. El Comité recordó que en su última reunión había pedido a la Secretaría que llevara a cabo un estudio de los procedimientos utilizados por otras organizaciones que se ocupan de normalización y sobre la posibilidad de introducir procedimientos alternativos para alcanzar un consenso sobre los proyectos de normas en las diversas fases del proceso de elaboración.

34. Varias delegaciones pusieron en tela de juicio la propuesta de introducir procedimientos para la votación por correo en el Trámite 5. Estas delegaciones eran favorables a los procedimientos vigentes porque permitían que hubiera un pleno intercambio de opiniones sobre cada tema, en reuniones abiertas, facilitando, de tal manera, la consecución del consenso y de la transparencia.

35. La delegación de la India, con el apoyo de la delegación de Ghana, hizo hincapié en las dificultades que tenían los países en desarrollo para participar en el Codex, y en la necesidad de que el proceso de toma de decisiones reflejara las opiniones de todos los países miembros, lo cual no siempre sucedía con el procedimiento vigente. Por consiguiente, la India apoyó la introducción de la votación por correspondencia para permitir que todos los miembros pudieran expresar su posición.

36. El Comité fue, en general, de la opinión de que normalmente las decisiones debían tomarse por consenso. Reconoció, sin embargo, que habida cuenta de la importancia y complejidad de las cuestiones que este tema entrañaba, debían examinarse detenidamente todos los aspectos del Procedimiento de elaboración, incluidos el quórum, y los reglamentos y procedimientos de votación. El Comité instó a que se preparara un documento en que se sugirieran diversas opciones, que examinaría en su próxima reunión.

37. Se sugirió la posibilidad de que un grupo de países interesados se reuniera entre las dos reuniones para preparar las propuestas. Sin embargo, el Comité señaló que entre las cuestiones que se estaban examinando figuraban cuestiones de carácter legal y que, por consiguiente, era necesaria la

---

<sup>9</sup> CX/GP 96/7.

intervención de los consejeros jurídicos de la FAO y de la OMS. Con la aprobación previa del Presidente del Comité sobre Principios Generales, podría tenerse en cuenta más adelante, si fuera necesario, la convocación de un pequeño grupo de consultores que estuviera compuesto por representantes de cada Región o grupo previsto por el Codex.

38. El Comité acordó que, con la intervención de los consejeros jurídicos de la FAO y de la OMS y en colaboración con el Presidente del Comité, se preparara un documento en que se propusieran opciones alternativas para hacer frente a todos los aspectos pertinentes del procedimiento de elaboración, y que fuera distribuido para que el Comité lo examinara en su próxima reunión.

#### QUÓRUM (PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO IV)

39. El Comité recordó que una propuesta anterior, relativa a la reducción del quórum necesario para la aprobación de enmiendas o adiciones al Reglamento, no había recibido apoyo alguno. A petición de la Comisión, la Secretaría había preparado varias propuestas alternativas que podrían tenerse en cuenta cuando no pudiera alcanzarse el quórum. Tras un intercambio de opiniones sobre estas propuestas alternativas, el Comité acordó mantener por el momento las disposiciones vigentes con respecto al quórum.

#### REVISION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO (Tema 9 del programa)<sup>10</sup>

40. El Comité ratificó las propuestas de la Secretaría relativas a la introducción de cambios de carácter técnico en ciertas secciones del Manual de Procedimiento, a fin de reflejar las prácticas vigentes y las recientes decisiones de la Comisión. En el Apéndice IV de este informe se presentan en forma detallada las propuestas, con arreglo a las enmiendas hechas por el Comité, para que la Comisión considere su aprobación.

41. El Comité ratificó la propuesta relativa a la participación, en calidad de observadores, de organizaciones internacionales distintas de aquéllas que tienen relaciones oficiales con la FAO y la OMS. Señaló, que tales organizaciones se consideraban como "reconocidas" si constaban en tanto que "organizaciones internacionales" en la lista del Anuario de Organizaciones Internacionales, publicado con periodicidad anual por la Asociación de Organizaciones Internacionales. La delegación de Indonesia sugirió que las invitaciones se extendieran sólo a las organizaciones internacionales cuyo trabajo fuera pertinente al de la Comisión o Comité de que se trate.

42. El Comité acordó que los miembros de la prensa debían acreditarse en forma separada en las reuniones del Codex, y que debía distribuirse a todas las personas que participaran en las reuniones del Codex un distintivo en el que figurara claramente el nombre y la condición de cada participante.

43. El Comité convino, también, en que las secretarías de los gobiernos anfitriones que tienen a su cargo los Comités del Codex no debían verse obligadas a reproducir las observaciones que se reciban en respuesta a las cartas circulares del Codex con menos de un mes de antelación a la reunión del Comité, sin perjuicio del derecho de los participantes (delegaciones y observadores), a distribuir memorandos sobre los temas de los programas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento. Se señaló que el plazo y la distribución de las cartas circulares debían permitir que hubiera tiempo suficiente para presentar observaciones. La delegación de Malasia, con el apoyo de otras delegaciones, subrayó la importancia de que los documentos se distribuyeran respetando los términos previstos en el Reglamento, y con suficiente antelación, para que pudiera determinarse la posición de los países mediante una coordinación adecuada. Varias delegaciones y observadores señalaron que debía examinarse la posibilidad de reforzar la Secretaría del Codex para hacer frente al aumento de la carga de trabajo.

---

<sup>10</sup> CX/GP 96/8.

44. El Comité tomó nota, asimismo, de una petición relativa a la inclusión en el Manual de Procedimiento de disposiciones que previeran un tratamiento especial y diferenciado para los países en desarrollo en el ámbito de la labor del Codex, de forma análoga a las disposiciones previstas a tal efecto en el marco de los Acuerdos sobre MSF y OTC. El Comité pidió que se preparara un documento al respecto, para que fuera examinado en su próxima reunión.

#### **PARTICIPACION DE LOS CONSUMIDORES EN LA LABOR DEL CODEX (Tema 10 del programa)<sup>11</sup>**

45. El observador de la Unión Internacional de Consumidores presentó un documento sobre la participación de los consumidores en la labor del Codex, subrayando las dificultades que encontraban las asociaciones de consumidores en cuanto a su representación, tanto a nivel nacional como internacional. Estas dificultades se debían principalmente a las limitaciones financieras, que sufrían en particular los países en desarrollo. El observador señaló que se había hecho progresos en lo relacionado con la representación en los Comités Nacionales del Codex, así como en el campo de la educación de los consumidores, pero que quedaba mucho por hacer sobre todo con respecto al fomento de la participación de los consumidores en las delegaciones presentes en las reuniones del Codex.

46. El observador reiteró el pedido de la organización de que los consumidores estuvieran representados, en calidad de observadores, en el Comité Ejecutivo. El Comité reconoció, sin embargo, que la no admisión de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo era una práctica general que se aplicaba tanto a los países miembros como a las organizaciones internacionales. La delegación de Noruega hizo presente que no se opondría a que se hiciera una discriminación en favor de la representación de los consumidores en el Comité Ejecutivo. Se recomendó también que se hicieran mayores esfuerzos por nombrar, siempre que fuera posible, a expertos propuestos por las organizaciones de consumidores en los cuadros y en las consultas de expertos de la FAO y la OMS. Se hizo referencia, asimismo, a las recomendaciones hechas por el Comité Ejecutivo en 43ª reunión respecto de la función de las organizaciones de consumidores en la labor del Codex.<sup>12</sup>

47. Varias delegaciones informaron sobre las medidas adoptadas para mejorar la participación de los consumidores en las cuestiones del Codex al nivel nacional, así como con respecto a la información de los consumidores.

48. La Secretaría informó al Comité sobre los proyectos y actividades que se estaban realizando para reforzar los Comités Nacionales del Codex en diversos países, en especial en lo que respecta al carácter multisectorial de la labor del Codex y a la importancia de la participación de los consumidores.

49. El observador de la Unión Internacional de Consumidores agradeció al Comité que se hubiera examinado esta cuestión, y se tomó nota de que la Comisión seguiría llevando adelante el examen relativo a la participación de los consumidores, y de otras organizaciones.

#### **OTROS ASUNTOS, TRABAJO FUTURO Y FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 11 del programa)**

50. El Comité señaló que su trabajo futuro incluiría, entre otros asuntos:

- La continuación del examen de los temas relacionados con la integración de los principios del análisis de riesgos en la labor del Codex, en especial respecto de la aplicación de la gestión de riesgos;

---

<sup>11</sup> CX/GP 96/9.

<sup>12</sup> ALINORM 97/3, párrs. 9-11.

- El examen de propuestas relativas al quórum necesario para la resolución de cuestiones ordinarias, a los reglamentos y procedimientos de votación, y a otras medidas destinadas a alcanzar un mayor grado de consenso;
- El examen de propuestas sobre posibles procedimientos de aceptación y notificación;
- El examen de disposiciones para un tratamiento especial y diferenciado de los países en desarrollo;
- Otras cuestiones que remitan al Comité la Comisión y otros Comités del Codex.

51. El Comité tomó nota de que su próxima reunión ordinaria se celebraría en París, en noviembre de 1998. La fecha y lugar exactos se establecerían de común acuerdo entre las Secretarías del Codex y del Gobierno anfitrión.

**RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS**

Asunto	Trámite	Encomendado a	Documento de referencia en ALINORM 97/33
Enmiendas al Reglamento		Gobiernos 22º CAC	párrafo 22 Apéndice II
Revisión del Manual de Procedimiento: - Definiciones		Gobiernos 22º CAC	párrafo 21 Apéndice III
- Declaraciones de principios sobre: 1) la Función de la ciencia 2) la Función de la evaluación de riesgos			párrafos 7 y 21 Apéndice III
- Directrices para los Comités del Codex			párrafos 40 a 44 Apéndice IV
- Directrices sobre la inclusión de disposiciones específicas			
- Relaciones entre los Comités			
- Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos			
Recomendaciones relativas a los códigos y textos afines		Gobiernos 22º CAC	párrafo 32
Examen del Procedimiento de aceptación		Secretaría 13ª CCGP	párrafo 24
Examen del Procedimiento de elaboración		Secretaría 13ª CCGP	párrafo 38

LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman/President/Presidente

Professor Jean-Jacques BERNIER  
Président du Comité National du Codex Alimentarius

**ARGENTINA**  
**ARGENTINE**

Alfredo Jorge NADER  
Sub. Secretaria de Alimentacion  
Secretaria de Agricultura, Pesca y Alimentacion  
Area Codex Alimentarius  
Paseo Colon 922-2°P  
(1063) Buenos Aires

**AUSTRALIA**  
**AUSTRALIE**

San NG  
Counsellor, Veterinary  
Australia Embassy  
Guimard Centre  
Rue Guimard 6-8  
1040 Brussels - BELGIUM

**AUSTRIA**  
**AUTRICHE**

Dr. Arnulf SATTLER  
Bundesministerium für Gesundheit  
und Konsumentenschutz  
Sektion III  
Radetzkystr.2  
A-1030 Wien

**BELGIUM**  
**BELGIQUE**

Charles CREMER  
Ministère de la Santé  
Inspection denrées alimentaires  
Cité Administrative de l'Etat  
Quartier Esplanade  
1010 Bruxelles

Guido KAYAERT  
Conseiller  
Nestlé Coordination Center  
Birmingham Straat 221  
1070 Brussels

Gabriel YSEBAERT  
Ingénieur Agronome  
Ministère de l'Agriculture  
Manhattan Office Tower  
Av. du Boulevard 21  
1210 Bruxelles

**BRASIL**  
**BRESIL**

Denis SOUZA PINTO  
Ambassade du Brésil  
34 Cours Albert 1er  
75008 PARIS

Landemar AGUIAR  
Ambassade du Brésil  
34 Cours Albert 1er  
75008 PARIS

**CANADA**

Ron B. BURKE  
Director  
Bureau of Food Regulatory,  
International and Interagency Affairs  
Food Directorate  
Health Protection Branch  
Health Canada  
H.P.B. Building, Room 200  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2

Dr. Anne MAC KENZIE  
Director General  
Food Inspection Directorate  
Food Production and Inspection Branch  
Agriculture and Agri-Food Canada  
59 Camelot Drive  
Nepean, Ontario, K1A 0Y9

Robert MILLS  
Director  
Technical Trade and Intergovernmental Liaison  
Inspection and Enforcement Directorate  
Fisheries and Oceans Canada  
200 Kent Street, 9th Floor  
Ottawa, Ontario, K1A 0E6

**CHILE/CHILI**

Pedro MEDRANO  
Via Po 23  
ROMA (Italie)

M. Jaime MOSCOSO  
Catedral 1158

**COLOMBIA/COLOMBIE**

Alvaro FRANCISCO URIBE  
Avenida Jimenez N° 7-65  
Piso 4° Costado Sur  
Bogota

**CROATIA/CROATIE**

Nada MARKOVIC  
Head of Contact Point of Codex Alimentarius  
State Office for Standardization and Metrology  
Ul. Grada Vukovara 78  
10000 Zagreb

**DENMARK/DANEMARK**

Lars HERBORG  
Head of Division  
Danish Veterinary Service  
Rolighedsvej 25  
DH-1958 Frederiksberg C

Anne BUSK-JENSEN  
Executive Food Adviser, M.Sc. (Chem.Eng)  
Confederation of Danish Industries  
1787 Kobenhavn V

Knud OSTERGAARD  
Adviser  
Ministry of Health  
Morkhoj Bygade 19  
DK-2860 Soborg

**EGYPT/EGYPTE**

Professor Dr. Mohamed Amin  
Ain-Shams University, 68 P.O. Box  
Hadaek Shoubra 11241  
Cairo, Egypt

**FINLAND/FINLANDE**

Pirkko RAUNEMAA  
Deputy Director  
National Food Administration  
Box 5  
00531 Helsinki

Kristian TAMMIVUORI  
Ministerial Counsellor  
Ministry of Trade and Industry  
Box 230  
00171 Helsinki

Pia MÄKELÄ  
Veterinary Officer  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Box 232  
00171 Helsinki

**FRANCE**

Bernard VALLAT  
Chef du Service Qualité Alimentaire et actions  
vétérinaires et phytosanitaires  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
Direction Générale de l'Alimentation  
175 rue du Chevaleret  
75646 PARIS CEDEX 13

Patrick BONJOUR  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
Direction Générale de l'Alimentation  
175 rue du Chevaleret  
75646 PARIS CEDEX 13

Carole BUY  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
Direction de la Production et des Echanges  
Service Relations Internationales  
3 rue Barbet de Jouy  
75007 PARIS

Marie-France CAZALERE  
SGCI  
Carré Austerlitz  
2 boulevard Diderot  
75012 PARIS

Dr. Sylvie COULON  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
Direction Générale de l'Alimentation  
SDSPA Bureau Pharmacie  
175 rue du Chevaleret  
75646 PARIS CEDEX 13

Jean-Pierre DOUSSIN  
Chargé de Mission  
Ministère de l'Economie et des Finances  
Direction Générale de la Concurrence, de la  
Consommation  
et de la Répression des Fraudes  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 PARIS CEDEX 13

Hubert FERRY-WILCZEK  
Sous-Directeur  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
Direction Générale de l'Alimentation  
175 rue du Chevaleret  
75646 PARIS CEDEX 13

Patrick PRUVOT  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
Comité Interministériel Agriculture et Alimentation  
30 rue Las Cases  
75007 PARIS

Marie-Odile GAILING  
NESTLE France  
7 boulevard Pierre Carle  
BP 900 NOISIEL  
77446 MARNE LA VALLEE CEDEX 02

Françoise GUILLON  
UFCS (Union Féminine Civique et Sociale)  
6 rue Béranger  
75003 PARIS

Nadine JOSIEN  
Roquette Frères  
Département Affaires Réglementaires  
62136 LESTREM

Annie LOC'H  
DANONE BISCUITS  
6 rue Edouard Vaillant  
BP 16  
91207 ATHIS MONS CEDEX

Nadine NORMAND  
AFNOR  
Tour Europe  
92049 PARIS LA DEFENSE 2 CEDEX

Philippe VERGER  
Directeur du Centre de Recherches Foch  
45 rue des Saints-Pères  
75006 PARIS

Monique LORENCEAU  
Famille de France (Organisation de  
Consommateurs) 24 rue Lalo 75116 Paris

**GERMANY  
ALLEMAGNE**

Dr. Wolf HÖLZEL  
Ministerialdirigent  
Bundesministerium für Gesundheit  
Am Propstthof 78a  
D- 53108 BONN

Prof. Dr. Dieter ECKERT  
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde  
Godesberger Allee 157  
D- 53175 BONN

Dr. Thomas HATZOLD  
Kraft Jacobs Suchard R & D, Inc.  
Postfach 83 05 50  
D-81705 München

Dr. Jutta SCHAUB  
Regierungsrätin  
Bundesministerium für Ernährung  
Landwirtschaft und Forsten  
Postfach 14 02 70  
D-53123 BONN

Franz Josef SCHÜLLER  
Regierungsdirektor  
Bundesministerium für Wirtschaft  
Villemombler Str. 76  
D-53123 BONN

**GHANA**

Therese STRIGGNER SCOTT  
Embassy of Ghana  
Via Ostriana 4  
00199 Roma (Italie)

Mallam Issah SEIDU  
Embassy of Ghana  
Via Ostriana 4  
00199 Roma (Italie)

**GREECE  
GRECE**

Dimitris GERAKOPOULOS  
Chief, Food Safety and Inspection Service  
Codex Contact Point  
Directorate of Food Processing, Standardization  
and Quality Control  
Ministry of Agriculture  
2 Acharnon str.  
101. 76 ATHENS

Angélique ASSIMACOPOULOU  
Directeur au laboratoire Général  
de Chimie de l'Etat  
Ministère des Finances  
16 rue A. Tsoha  
P.O. Box 14620  
11521 Athènes

**HUNGARY  
HONGRIE**

Dr. Maria VARADI  
Scientific Deputy Director  
Central Food Research Institute  
Scientific department division  
H-1022 Budapest, Herman Otto ut 15

**INDIA**

**INDE**

Babu JACOB  
Ministry of Agriculture  
Krishi Bhevau  
New Delhi 110001

Naresh CHAWLA  
Executive Director,  
National Dairy Development Board  
Anand - 388001

Dr Ravindra KUMAR  
Executive  
National Dairy Development Board  
P.O. Box 40  
Anand - 388001  
Gujarat

Dr. C. KUNHIKRISHNAN NAIR  
Scientist  
Spices Board  
Cochin  
PIN 682025

**INDONESIA**  
**INDONESIE**

Sumpeno PUTRO  
Attaché Agricole  
Indonesian Mission to EU  
Bd de la Woluwe 38  
1200 Bruxelles (Belgique)

Tatang W. SAPUTRA  
Conseiller Economique  
Ambassade d'Indonésie à Paris  
47 - 49 Rue Corambert  
75016 PARIS

TAR HANAFIAH  
Centre for Standardization and Accreditation  
Ministry of Agriculture  
JI Harsono RM N° 3  
Gd. A It 2 - Ragunan  
Jakarta 12550

Akhmad SUHARDIYANTO  
Centre for Standardization and Accreditation  
Ministry of Agriculture  
JL Harsono RM N° 3  
Jakarta 12550

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)**  
**IRAN (REPUBLIQUE ISLAMIQUE D')**

Fataneh SHOKROLLAHI  
Isiri - SeniorExpert  
P.O. Box 31585 - 163  
Karaj

Keshvar MONAKCHIAN  
Isiri - Expert  
P.O. Box 31585 - 163  
Karaj

**IRLAND**  
**IRLANDE**

James EGAN  
Senior Veterinary Inspector,  
Department of Agriculture,  
Food and Forestry, Agriculture House  
Kildare St, Dublin 2

Marie O'BRIEN  
Economics and Planning Division, Department of  
Agriculture  
Food and Forestry, Agriculture House  
Kildare St, Dublin 2

Noel HOLLERAN  
Attaché; Agricultural Affairs  
Permanent Representation of Ireland  
to the European Union  
Rue Froissart 89-93  
1040 Brussels, Belgium

**ITALY**  
**ITALIE**

Brunella LO TURCO  
Dirigent - Ministero Agricoltura E Foreste  
Via Sallustiana 10  
00187 Roma

**JAPAN**  
**JAPON**

Toshihito IKEDA  
Deputy Director  
Environmental Health Bureau  
Food Sanitation Division  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku  
100-45 Tokyo

Jun KOIDE  
Chief, Standards and Labelling Division  
Food and Marketing Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku  
100 Tokyo

**JORDAN**  
**JORDANIE**

Reem KHIYAMI  
Ministry of Agriculture  
Department of plant protection  
Head of pesticide division

**KOREA, REPUBLIC OF  
COREE, REPUBLIQUE DE**

Ym Shik LEE  
Ministry of Health and Welfare  
Government Complex II; I Joongang-Dong  
Kwacheon-City, Kyoungki-Do

Dr. Seonggyun SHIN  
Korea Institute of Food Hygiene  
51-1 Noryangjin Dong, Dongjak Gu  
Seoul

**MALAYSIA  
MALAISIE**

Mariam ABDUL LATIF  
Food Quality Control Division  
Ministry of Health Malaysia  
Tkt 4, Blokke, JLN. Dungun  
BKT Damansara, 50490 Kuala Lumpur

Ahmad BIN LOMAN  
Principal Assistant Secretary  
Primary Commodities/Future Market/Beverage  
Section  
Ministry of Primary Industries  
6-8th, Floor, Menara Dayabumi  
Jalan Sultan Hishamuddin  
50654 Kuala Lumpur

**MEXICO  
MEXIQUE**

Auila FELIPE  
Chef des Consultants  
Commission Nationale de Santé Animale  
Amores 321 Col. Del Valle  
Mexico

**MOROCCO  
MAROC**

Mohammed MAJDI  
Ingénieur d'Etat, Chef du Service de la  
réglementation et du contentieux  
Division Répression des Fraudes  
Station Dbagh, Avenue Hassan II (près du centre de  
transfusion sanguine)  
B.P. 4495 - RABAT

Najib DOUBIANI  
Directeur Technique de la société COCA-COLA  
EXPORT CORPORATION  
B.P. 8062 - CASABLANCA

**NETHERLANDS  
PAYS-BAS**

Dr. Wim VAN ECK  
Ministry of Health, Welfare and Sports  
P.O. Box 5406  
2280 HK Rijswijk

Edwin HECKER  
Ministry of Agriculture, Nature Management and  
Fisheries  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague

Otto C. KNOTTNERUS  
Central Product Board for Arable Products  
P.O. Box 29739  
2502 LS THE HAGUE

Joanne D.M.M. VERBERNE,  
Codex Contact Point  
Ministry of Agriculture, Nature Management and  
Fisheries  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague

Ing. F.G.B. WELTEN  
Commission for the Dutch Food and Agricultural  
Industry  
p/a Campina Melkunie BV  
P.O. Box 13  
5460 BA VEGHEL

**NEW ZEALAND  
NOUVELLE ZELANDE**

Sundararaman RAJASEKAR  
Group Leader (External Relations)  
MAF - Agriculture Policy  
PO Box 2526  
WELLINGTON

Dr. Steve HATHAWAY  
National Manager (Research and Development)  
MAF Regulatory Authority (Meat and Seafood)  
PO Box 646  
GISBORNE

Nemu LALLU  
Manager  
Food and Nutrition  
Ministry of Health  
PO Box 5013  
WELLINGTON

**NORWAY  
NORVEGE**

John RACE  
Special adviser  
Norwegian food Control Authority  
PO Box 8187 Dep  
N-0034 OSLO - NORWAY

Sissel Lyberg BECKMANN  
Adviser  
Ministry of Health and Social Affairs  
PO Box 8011 Dep  
N-0030 OSLO - NORWAY

Steinar SVANEMYR  
Assistant Director General  
Ministry of Agriculture  
PO Box 8007 Dep  
N-0030 OSLO - NORWAY

**POLAND**  
**POLOGNE**

Anna MACHNIO  
Ministry of Agriculture  
and Food Economy  
30 Wspolny Street  
00-950 Warszawa

**PORTUGAL**

Dr. Carlos ANDRADE DE FONTE  
Assessor Principal  
Ministéro Agricultura  
1194 LISBOA

**ROMANIA**  
**ROUMANIE**

Olimpia VOROVENCI  
Expert in Quality Produce and  
Standardisation  
Romanian Standard Institute  
13 Jean-Louis Calderont, Sect. 3  
Bucarest

**SPAIN**  
**ESPAGNE**

Dr. Felipe MITTELBRUNN GARCIA  
Consejero Tecnico de la Secretaria de la Comision  
Interministerial  
para la Ordenacion Alimentaria  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Paseo del Prado 18-20  
28071 Madrid

**SWEDEN**  
**SUEDE**

Professor Stuart SLORACH  
Deputy Director-General  
National Food Administration  
Box 622  
S-751 26 UPPSALA

Nils-Gunnar FORSBERG  
Principal Administrative Officer  
National Board of Trade  
Box 1209  
S-111 82 STOCKHOLM

Gunilla HENRYSDOTTER  
Head of Legal Division  
National Food Administration  
Box 622  
S-752 26 UPPSALA

Eva LÖNBERG  
Codex Coordinator  
National Food Administration  
Box 622  
S-751 26 UPPSALA

Daniel SAMUELSON  
Ministry of Agriculture  
S-10333 STOCKHOLM

**SWITZERLAND**  
**SUISSE**

Eva ZBINDEN  
Chef de la section Codex  
Service Normes Internationales  
Office Fédéral de la Santé Publique  
3003 Berne

Irina DU BOIS  
Nestec SA  
1800 VEVEY

Marquard IMFELD  
Directeur Affaires externes  
F. Hoffmann-La Roche Ltd.  
Basel

**THAILAND**  
**THAILANDE**

Phani NA RANGSI  
Ministry of Industry  
Rama VI RD  
Bangkok

Dr. Pakdee POTHISIRI  
Chairperson of the Codex Alimentarius  
Commission  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Nondburi 11000

Viriyakitpattana KAWKIAT  
Commodity Standard Division  
Department of Foreign Trade  
Rajdamnern Klang Ave.  
Bangkok 10200

Chotiratana SALINEE  
Thai Industrial Standards Institute  
Rama IV Road  
Bangkok 10400

Reingvirodkij SANSANEE  
Thai Industrial Standards Institute  
Rama IV Road  
Rajthevi  
Bangkok 10400

Wongwiwat SHERLEY  
Ministry of Commerce  
4 Sanamchai Road  
Bangkok 10600

**UNITED KINGDOM  
ROYAUME-UNI**

Grant MEEKINGS  
Head of Food Labelling and Standards Division  
MAFF, Room 322, Ergon House, c/o Nobel House  
17 Smith Square, London SW1P 3JR

Allan BUCHAN  
Head of Branch B,  
Food Labelling and Standards Division,  
MAFF, Room 314 Ergon House

Dr. Roger SKINNER  
Health Aspects of Environment and Food  
Department of Health, Skipton House  
80 London Road  
London SE1 6LW

**UNITED STATES  
ETATS-UNIS**

Thomas J. BILLY  
Administrator  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
Rm. 331- E, Jamie Whitten Bldg  
14<sup>th</sup> and Independence Ave  
Washington, DC 20250

Rhonda BOND  
Executive Officer for Codex Alimentarius  
Food Safety and Inspection Service  
Rm 311 West End Court  
U.S. Department of Agriculture  
Washington, DC 20250

Gloria BROOKS-RAY  
Director  
Regulatory Affairs and Nutritional Sciences  
CPC International Inc.  
PO Box 8000, International Plaza  
Englewood Cliffs, NJ 07632

Dr. Catherine CARNEVALE  
Director, Constituent Operations  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
(HFS-22)  
Food and Drug Administration  
200 C Street S.W.  
Washington, DC 20204

Patrick CLERKIN  
Director, US Codex Office  
Food Safety and Inspection Service  
Rm 311 West End Court  
U.S. Department of Agriculture  
Washington, DC 20250

Marsha A. ECHOLS  
National Association for the Speciality Food Trade,  
Inc.  
1529 Wisconsin Avenue, N.W.  
Washington, DC 20007

Linda HORTON  
Director, International Policy  
Office of Policy  
Office of Commissioner (HF-23)  
Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane  
Rockville, MD 20857

Julia C. HOWELL  
Director  
Regulatory Submissions  
The Coca-Cola Company  
PO Drawer 1734  
Atlanta, GA 30301

Eddie KIMBRELL  
Consultant  
13209 Moss Ranch Lane  
Fairfax, VA 22033

Dr. Allen MATTHYS  
Vice President  
Technical Regulatory Affairs  
National Food Processors Association  
1401 New York Avenue, NW  
Washington, DC 20005

Dr. W. Martin STRAUSS  
Agricultural Regulations Director  
Monsanto Company  
Suite 1100  
700 14th Street, NW  
Washington, DC

Dr. Alex THIERMANN  
Senior Trade Coordinator  
USDA, APHIS  
FAS/USEC  
PSB-Z, Box 002  
APO AE 09724

Francis J. VACCA  
Agricultural Attache  
Permanent Representative to FAO  
PSC 59, Box 31  
APO AE 09624

Dr. I. Kaye WACHSMUTH  
Acting Deputy Administrator  
Office of Public Health and Science  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
Washington, DC 20250

Dr. H. Michael WEHR  
Novigen Science, Inc.  
1730 Rhode Island Avenue, NW  
Suite 1100  
Washington, DC 20036

Dr. Stephen A. ZILLER  
Vice President  
Scientific and Technical Affairs  
Grocery Manufacturers of America  
1010 Wisconsin Ave., NW  
Suite 900  
Washington, DC 20007

#### **URUGUAY**

Cristina VAZ  
Membre du Bureau des Affaires Internationales du  
Ministère de l'Élevage,  
Agriculture et Pêche  
Membre du Comité National du Codex  
Alimentarius

Julio MOREIRA MORAN  
Ministre Conseiller auprès de l'Ambassade

#### **VIETNAM**

PHAN DUC THANG  
Director of Department for Quality Control  
of Goods and Metrology  
Ministry of Commerce  
76 Nguyen Truong Tô Street  
Hanoi

Cô NGÔ DINH  
Ministry of Commerce  
76 Ng Truong Tô Street  
Hanoi

#### **OBSERVER COUNTRIES**

##### **NIGER**

Dr. Moumouni ABSI  
Chef Service Hygiène Alimentaire  
LANSPEX  
O.N.P.P.C. (Office National des Produits  
Pharmaceutiques et Chimiques)  
B.P. 11.585 NIAMEY  
(République du Niger)

##### **RUSSIAN FEDERATION FEDERATION DE RUSSIE**

Nicolay STARODUBTSEV  
Chief of Department of Supplying with State  
Commission for Quality of Agricultural Production,  
Ministry of Agriculture and Food of Russia

Mikhail BOUNINE  
Deputy-Director of Research Institute of Vegetable  
Crops Breeding  
and Seed Production of Russia  
Ministry of Agriculture and Food of Russia

Anatolly MISHELOV  
Deputy-Director of « Rostok »  
Firm  
Ministry of Agriculture and Food of Russia

#### **OBSERVATEURS**

##### **AEDA (European Food Law Association)**

Rachida SEMAIL  
Courtelis et Associés  
235 rue de la Loi  
Bruxelles (Belgique)

##### **CIAA (Confédération des Industries Agro- Alimentaires de l'UE)**

Raymond DESTIN  
Directeur Général  
Avenue des Arts 43  
B. 1040 BRUXELLES

Dominique TAEYMANS  
Directeur  
Avenue des Arts 43  
B. 1040 BRUXELLES

##### **CICILS/IPTIC (Confédération Internationale du Commerce et des Industries des Légumes Secs**

Pierre HEISER  
Délégué Général  
286 Bourse de Commerce  
2 rue de Viarmes  
75040 PARIS CEDEX 01

Jacques GAUTHIER  
Conseiller Technique  
286 Bourse de Commerce  
2 rue de Viarmes  
75040 PARIS CEDEX 01

##### **CISDA (Confederation of International Soft Drinks Associations)**

Dr. Rolph LANGLAIS  
Chairman - Technical Committee  
CISDA  
Boulevard Louis Schmidt 35  
P.O. Box 14  
1040 Bruxelles (Belgique)

##### **COMISA**

Christian VERSCHUEREN  
COMISA  
rue Defacqz, 1  
1050 Bruxelles  
Belgique

Dr Peter ALTREUTHER  
COMISA  
rue Defacqz, 1  
1050 Bruxelles  
Belgique

**EFFCA (European Food and Feed Cultures Association)**

Jean-Jacques PIOT  
Conseiller  
85 boulevard Haussmann  
75008 PARIS

**EFTA (European Free Trade Association)**

Berit WILSHER  
EFTA Secretariat  
74 rue de Trèves  
B-1040 Brussels

**FIL (Fédération Internationale de Laiterie)  
IDF (International Dairy Federation)**

Dominique BUREL  
Association Laitière Française  
34 rue de Saint-Pétersbourg  
75382 PARIS CEDEX 08

M. C HEGGUM  
Danish Dairy Board  
Frederiks Allé 55  
DK-8000 Aarhus C (Denmark)

Edward HOPKIN  
Secretary General  
International Dairy Federation  
41 Square Vergote  
1030 Brussels (Belgium)

**FIVS (Fédération Internationale des Vins et Spiritueux)**

Anthony MAXWELL  
116 boulevard Haussmann  
75008 PARIS

**ILSI (International Life Sciences Institute)**

Päivi JULKUNEN  
1126 Sixteenth Street, NW  
Washington, D.C. 20036

**Institut International du Froid (IFF/IIR)**

Félix DEPLEDT  
Institut International du Froid  
177 boulevard Malesherbes  
75017 Paris

**CONSUMERS INTERNATIONAL**

Diane McCREA  
2 Marylebone Road  
London NW1 4DF, UK

Lucy HARRIS  
24 Highbury Crescent  
London N5 1RX, UK

Leen PETRE  
24 Highbury Crescent  
London N5 1RX, UK

Dr. Sri Ram KHANNA  
24 Highburg Crescent  
London N5 1RX, UK

**MARINALG INTERNATIONL**

Paul COUCHOUD  
Conseiller  
85 boulevard Haussmann  
75008 PARIS

**OIV (Office International de la Vigne et du Vin)**

Yann JUBAN  
18 rue d'Aguesseau  
75008 PARIS

**WTO/OMC**

Gretchen STANTON  
Counsellor  
Agriculture and Commodities Division  
154 rue de Lausanne  
Genève (Suisse)

**EUROPEAN COMMUNITY  
COMMUNAUTE EUROPEENNE**

**Commission**

Sophie WEISSWANGE  
Commission Européenne  
DG III Industrie  
Division Denrées alimentaires  
BP 11 / 3/26  
Rue de la Loi, 200  
1049 Bruxelles (Belgique)

Andrew WILSON  
Chef de Section, Santé publique  
Communauté européenne  
Unité Législation vétérinaire  
84 rue de la Loi  
1040 Bruxelles (Belgique)

**Secrétariat du Conseil**

Paul CULLEY  
Secrétariat du Conseil de l'Union Européenne  
170 rue de la Loi  
1048 Bruxelles (Belgique)

**FRENCH SECRETARIAT  
SECRETARIAT FRANCAIS**

Jean-Luc ANGOT  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de  
l'Alimentation  
CIAA/DGAL  
175 rue du Chevaleret  
75013 PARIS

Michelle-Annick GUNZLE  
Ministère de l'Economie et des Finances  
D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75013 Paris

Geneviève RAOUX  
Ministère de l'Economie et des Finances  
D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75013 Paris

**JOINT FAO/WHO SECRETARIAT**

Alan W. RANDELL  
Senior Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome (Italie)

Selma H. DOYRAN  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome (Italie)

Gregory D. ORRISS  
Chief, Joint FAO/WHO  
Food Standards Programme  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome (Italie)

**FAO**

Richard STEIN  
Bureau juridique  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome (Italie)

Richard J. DAWSON  
FAO/RAP  
Maliwan Mansion  
39 Phra Atir Rd  
Bangkok (Thaïlande)

Rohana SUBASINGHE  
Fisheries Industries Division  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome (Italie)

**WHO/OMS**

Ewa CARLSSON HÖPPERGER  
World Health Organization  
Legal Office  
20, avenue Appia  
1211 Genève (Suisse)

F.K. KÄFERSTEIN  
Chief, Food Safety Unit  
WHO  
20, avenue Appia  
1211 Genève (Suisse)

Kazuaki MIYAGISHIMA  
Food Safety Unit  
20, avenue Appia  
1211 Genève (Suisse)

**PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO  
(ARTICULOS II Y IX)**

**Artículo II - Mesa**

Háganse las siguientes enmiendas:<sup>13</sup>

4.(a) La Comisión podrá designar a un Coordinador de entre ~~los delegados de sus Miembros~~ los **Miembros de la Comisión** para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el Artículo III.1 (en lo sucesivo se denominarán "regiones"), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en lo sucesivo denominados "grupos de países"), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.

4.(b) Los nombramientos de los coordinadores se harán exclusivamente a propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. El mandato de los coordinadores durará desde la terminación del período de sesiones de la Comisión en que fueron ~~elegidos~~ **nombrados** hasta la terminación, como máximo, del tercer período ordinario de sesiones sucesivo; la Comisión precisará el término en cada caso. Los coordinadores, después de haber desempeñado el cargo durante dos mandatos consecutivos, no podrán ser reelegidos para el siguiente período sucesivo.

4.(d) Suprímase

Añádase un nuevo 4.(d), conforme al texto siguiente:

4.(d) A fin de cumplir con sus funciones, los coordinadores participarán, en tanto que observadores, en el Comité Ejecutivo.

4.(e) Suprímase

**Párrafo 7 del Artículo IX (enmienda resultante de lo anterior)**

... y, en el caso de los órganos creados en virtud del Artículo IX.1.(b)(ii), después de consultar con el Coordinador para la región o grupo de países interesados, si hubiere alguno. ~~o con el Presidente del Comité Coordinador.~~

**Párrafo 10 del Artículo IX (enmienda resultante de lo anterior)**

La Comisión designará, en cada período de sesiones, a los Miembros que tendrán la responsabilidad de nombrar a los Presidentes de los órganos auxiliares, creados en virtud del Artículo IX.1(b)(i) y del Artículo IX.1(b)(ii)...

---

<sup>13</sup> Las supresiones se indican con el texto tachado y las adiciones con el texto en letra negra.

**ANALISIS DE RIESGOS: PROYECTO DE DECLARACIONES  
DE PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

**a. Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos**

1. Los aspectos sanitarios y de inocuidad de los alimentos de las decisiones y recomendaciones del Codex deben basarse en la evaluación de riesgos, con arreglo a las circunstancias.
2. La evaluación de los riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos debe basarse en sólidos conocimientos científicos; debe comprender las cuatro fases del proceso de evaluación de riesgos; y debe estar documentada de manera transparente.
3. Debe haber una separación práctica entre la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos, aunque se reconoce que cierto grado de interacción es indispensable para la adopción de criterios pragmáticos.
4. Para las evaluaciones de riesgos se debe utilizar, en la mayor medida posible, toda la información de que se disponga, y la caracterización de los riesgos deberá presentarse en forma fácilmente comprensible y utilizable.

**b. Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos<sup>14</sup>**

**PELIGRO:** Agente biológico, químico o físico, o propiedad de un alimento, capaz de provocar un efecto nocivo para la salud.

**RIESGO:** Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros en los alimentos.

**ANALISIS DE RIESGOS:** Proceso que consta de tres componentes: evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos.

**EVALUACION DE RIESGOS:** Proceso basado en conocimientos científicos, que consta de las siguientes fases: (i) determinación del peligro, (ii) caracterización del peligro, (iii) evaluación de la exposición, y (iv) caracterización del riesgo.

**DETERMINACION DEL PELIGRO:** Determinación de los agentes biológicos, químicos y físicos que pueden causar efectos nocivos para la salud y que pueden estar presentes en un determinado alimento o grupo de alimentos.

**CARACTERIZACION DEL PELIGRO:** Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la naturaleza de los efectos nocivos para la salud relacionados con agentes biológicos, químicos y físicos que pueden estar presentes en los alimentos. En el caso de los agentes químicos, deberá realizarse una evaluación de la

---

<sup>14</sup> Estas Definiciones se proponen con carácter provisional, y están sujetas a modificaciones en función de los adelantos que se registren en los conocimientos sobre el análisis de riesgos y de los resultados de los esfuerzos por armonizar las definiciones en las distintas disciplinas.

relación dosis-respuesta. En lo que respecta a los agentes biológicos o físicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta, si se dispone de los datos necesarios.

**EVALUACION DE LA RELACION DOSIS-RESPUESTA:** Determinación de la relación entre la magnitud de la exposición (dosis) a un agente químico, biológico o físico y de la gravedad y/o frecuencia de los efectos nocivos conexos para la salud (respuesta).

**EVALUACION DE LA EXPOSICION:** Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la ingestión probable de agentes biológicos, químicos y físicos a través de los alimentos, así como de las exposiciones que derivan de otras fuentes, si fueran pertinentes.

**CARACTERIZACION DEL RIESGO:** Estimación cualitativa y/o cuantitativa, incluidas las incertidumbres concomitantes, de la probabilidad de que se produzca un efecto nocivo, conocido o potencial, y de su gravedad para la salud de una determinada población, basada en la determinación del peligro, su caracterización y la evaluación de la exposición.

**GESTION DE RIESGOS:** Proceso de ponderación de las distintas opciones normativas a la luz de los resultados de la evaluación de riesgos y, si fuera necesario, de la selección y aplicación de las posibles medidas de control apropiadas, incluidas las medidas reglamentarias.

**COMUNICACION DE RIESGOS:** Intercambio interactivo de información y opiniones sobre los riesgos, entre las personas encargadas de la evaluación de los riesgos y de la gestión de los riesgos, los consumidores y otras partes interesadas.

**PROPUESTA DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO<sup>15</sup>**

**DIRECTRICES PARA LOS COMITES DEL CODEX (Sección G)**

**Composición de los Comités del Codex (p. 71)**

Observadores

(última frase)

"Las organizaciones internacionales que tienen relaciones oficiales con la FAO o con la OMS deberán ser también invitadas a asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de aquellos Comités del Codex por los que tengan interés. *También podrá invitarse a otras organizaciones internacionales reconocidas a asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de aquellos Comités del Codex por los que tengan interés*".

Preparación y distribución de documentos

(b) (después de la última frase)

*La Secretaría no se hará responsable de publicar las observaciones formuladas en respuesta a las cartas circulares por los países miembros, países observadores y organizaciones internacionales, y relativas a los temas del programa de las reuniones de los Comités del Codex, que se reciban con atraso respecto al plazo de un mes de antelación a la celebración de la reunión del Comité.*

**DIRECTRICES SOBRE LA INCLUSION DE DISPOSICIONES ESPECIFICAS EN LAS NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX (Sección H)**

Principios para el establecimiento y aplicación de criterios microbiológicos para los alimentos

Suprimido

Directrices para Uso de los Comités del Codex sobre la Inclusión de disposiciones acerca de la calidad nutricional en las normas alimentarias y otros textos del Codex

Suprimido

---

<sup>15</sup> El texto nuevo que se propone figura en letra *cursiva*.

## **CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS Y PARA LA CREACION DE ORGANOS AUXILIARES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS (Sección J)**

### *Nuevos trabajos que han de realizar los órganos auxiliares existentes*

1. *Cuando un Comité del Codex tenga el propósito de elaborar una norma, código de prácticas o texto afín, de conformidad con su mandato, deberá examinar ante todo las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan de Trabajo a Plazo Medio, cualquier proyecto estratégico pertinente que haya emprendido la Comisión, y la perspectiva de completar el trabajo en un plazo razonable. Deberá evaluar, asimismo, la propuesta respecto de los criterios estipulados en el párrafo 4, infra.*
2. *Si la propuesta es ajena al mandato del Comité, deberá informarse de la propuesta a la Comisión, por escrito, presentando a la vez las propuestas de enmienda al mandato del Comité que se estimen necesarias.*

### *Nuevos trabajos cuya ejecución exigiría la creación de otros órganos auxiliares*

3. *Cuando un Miembro desea proponer la elaboración de una norma, código de prácticas o texto afín, en un campo que no esté comprendido en el mandato de uno cualquiera de los órganos auxiliares existentes, deberá acompañar su propuesta de una declaración escrita, dirigida a la Comisión, en que se remita a los Objetivos a Plazo Medio de la Comisión y que contenga, en la medida de lo posible, la información requerida por las secciones pertinentes del párrafo 4, infra.*

## **RELACIONES ENTRE LOS COMITES SOBRE PRODUCTOS Y LOS COMITES DE ASUNTOS GENERALES (Sección K)**

### **Aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos**

- 1) Tercer párrafo (p. 124)
- 2) Al preparar los documentos de trabajo para el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, la Secretaría deberá presentar un informe al Comité respecto de la aprobación de disposiciones sobre aditivos alimentarios (incluidos los coadyuvantes de elaboración), *con arreglo a los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios. Las disposiciones sobre aditivos alimentarios deberán indicar el número de INS, la IDA, la justificación tecnológica, la dosis propuesta y la eventual existencia de una aprobación anterior (o aprobación temporal) del aditivo.*
- 3) Las secciones (i), (ii) y (iii) (páginas 124-125): se suprimen y se incorporan en los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios.
- 2) Primer párrafo, p. 125 "Cuando se envíen normas de productos a los gobiernos para recabar observaciones en el Trámite 3, dichas normas deberán contener la declaración de que las disposiciones "relativas a aditivos alimentarios y *contaminantes de los alimentos* se hallan sometidas a la ratificación del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y a su incorporación en la Norma General para Aditivos Alimentarios, o en la Norma General para Contaminantes y Toxinas en los Alimentos.

- 1) Segundo párrafo y secciones (i) a (v), páginas 125-126: se suprimen y sustituyen por
- 2) *Cuando se establezcan disposiciones para los aditivos alimentarios, los Comités del Codex deberán seguir los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios y el Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Deberá darse una explicación completa en los casos que se aparten de estas recomendaciones.*
- 3) *Cuando exista un comité sobre productos en funciones, las propuestas para el uso de aditivos en cualquier norma para productos que se esté examinando, deberán ser preparadas por el comité pertinente, y deberán remitirse al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. Si el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos decide no aprobar determinadas disposiciones relativas a los aditivos (uso del aditivo, o dosis en el producto final), deberá exponerse claramente las razones de esta decisión. La sección que se esté examinando deberá devolverse al comité interesado si se requiere más información, o a título informativo si el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos decide enmendar la disposición.*
- 4) *Cuando no exista ningún comité sobre productos en funciones, las propuestas respecto de nuevas disposiciones sobre aditivos, o de enmienda a disposiciones vigentes, deberán ser remitidas directamente por los países miembros al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.*